

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

14551 ALICANTE

Edicto.

Doña Cristina Cifo González, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Alicante, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal,

Hago saber:

Primero.- Que por Auto de fecha 4 de abril de 2014 en el procedimiento con número de autos 261/2014 y N.IG.03014-66-2-2014-0000599:

1.º Se declara en concurso voluntario abreviado al deudor FREIGHT SOLUTIONS, S.L., con CIF B-54582739 y domicilio en Alicante, calle Poeta Vila y Blanco n.º 15, planta 1.ª, puerta derecha, cp. 03003. Inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al tomo 3.547, folio 200, hoja A-126673.

2.º Se declara la disolución de la mercantil: FREIGHT SOLUTIONS, S.L., y el cese de los administradores o liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal. Consta que el deudor ha interesado la liquidación.

Segundo.- Que al deudor le han sido suspendidas sus facultades de administración y disposición, que pasarán a ejercerse por la administración concursal.

Tercero.- Que ha sido nombrado administrador concursal la entidad CONCURSALIC, S.L.P., con CIF B-54673181, en su condición de mercantil profesional del área jurídica, con domicilio postal en Alicante, calle Felipe Berge n.º 8, 1.º dcha, cp. 03001, teléfono 965889380 y dirección de correo electrónico concurسالic@gmail.com, para que los acreedores, efectúen a su elección la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal, habiendo designado para que le represente en el ejercicio de su cargo a MIGUEL JUAN BALDÓ SUCH, con DNI 25126375W, en calidad de economista.

Cuarto.- Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal en las direcciones indicadas la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial del Estado".

Alicante, 11 de abril de 2014.- La Secretario Judicial.

ID: A140018293-1